

La secretaría elaborará la liquidación de costas ordenada así:

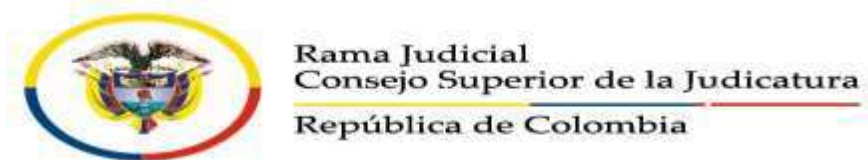
Vr. Agencias en derecho \$ 2'725.578.00

Vr. Total \$ 2'725.578.00

Son: Dos millones setecientos veinticinco mil quinientos setenta y ocho pesos m.l. (\$2'725.57800).

Edwin Mauricio Guzmán Cermeño

Secretario



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Darío Tirado Mejía
Demandado	Gloria Elena Salazar Arbeláez y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00489 00
Asunto	Auto de trámite

Conforme lo establece el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho.

De otro lado, en virtud de que la presente demanda terminó con sentencia que puso fin a la Litis, se ordena levantar la inscripción de la misma que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 024-2683. Oficiese en tal sentido a la Oficina de Il. PP. de Santafé de Antioquia.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5442c8093141993fd42246c3c80dca59339a62faf2851a6a7a1efcd277934a**

Documento generado en 26/04/2021 03:40:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>